



FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337,
LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES
PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista **FREDDY RONALD DIAZ MONAGO**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley;

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE
DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 29337, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología, y establece el financiamiento que se realizan a través de los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a lo señalado por la normatividad vigente y la Constitución Política del Estado.

Artículo 2°.- Modificación de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva

Modifícanse los artículos 3°, 4° y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva en los siguientes términos:

"Artículo 3º.- Autorización de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

*Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2º, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y locales deben informar dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al **Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen.*

Artículo 4º.- Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Los gobiernos regionales y locales pueden destinar no menos del diez por ciento (10%) hasta el doce por ciento (12%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera .- Adecuación al Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, adecua la presente Ley al Reglamento de la Ley 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en un plazo máximo de treinta (30) días desde su vigencia, bajo responsabilidad funcional.

Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2021 09:37:49-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2021 15:25:40-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2021 10:12:59-0500

FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2021 19:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/11/2021 13:20:36-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2021 19:18:27-0500



www.congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2021 19:13:55-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/11/2021 12:29:33-0600



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2021 15:57:54-0500

Jr. Azángaro N° 468 – Of. 512

Central Telefónica: 311-7144



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 647** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. AGRARIA.**
- 2. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

PROCOMPITE¹ es una estrategia prioritaria del Estado, creada mediante la Ley N° 29337, Ley que tiene como objetivo promover el desarrollo de propuestas productivas de agentes económicos organizados (AEO²), orientado a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de cadenas productivas, mediante la mejora tecnológica y/o innovación (desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología).

Con tal propósito, PROCOMPITE brinda a los AEO cofinanciamiento no reembolsable mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios, exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente, para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas. El mecanismo de asignación se realiza mediante procesos concursables, para lo cual los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para proyectos de inversión con excepción de los recursos de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

La Sexta Disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción.

¹ GUIA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES- Unidad Técnica de Procompite Dirección de Desarrollo Productivo Dirección General de Desarrollo Empresarial- pp. 3- 50

² Las personas naturales organizadas y las personas jurídicas conformadas bajo cualquier modalidad permitida por el ordenamiento legal - GUIA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES pp. 3- 50

De acuerdo a la Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los cinco principios: que fundamentan la interacción de los agentes económicos³ los que se detallan a continuación:

- a) Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
- b) Los mercados tienden al equilibrio.
- c) Los recursos deben utilizarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad.
- d) Los mercados suelen conducir a la eficiencia.
- e) Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del Estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

1.1. RUBROS QUE PUEDEN FINANCIARSE CON LOS PLANES DE NEGOCIO⁴

El Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.

³ (Krugman, Wells, & Olney, 2010), (Mankiw, 2012), (Parkin, 2014)

⁴ DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES – pp. 3-17

1.1.1. Rubros de desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología:

a) Infraestructura

Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad productiva o para que un lugar pueda ser utilizado para dicha actividad productiva, sobre la base de la necesidad de incremento de la competitividad productiva de los AEO.

b) Maquinaria

Conjunto de objetos fabricados y compuestos por un conjunto de piezas ajustadas entre sí que se usa para facilitar o realizar un trabajo determinado, generalmente transformando una forma de energía en movimiento o trabajo. La maquinaria debe ser utilizada para un fin determinado orientado al incremento de la competitividad productiva de los AEO.

c) Equipos

Conjunto de medios necesarios para el desarrollo de una actividad productiva sobre la base de la necesidad de incremento de la competitividad productiva de los AEO.

d) Insumos y materiales

Todo elemento que se utiliza en la producción de bienes y servicios. Son aquellos bienes intermedios que son requeridos para generar otros bienes, bienes que serán de consumo final. El tipo de insumos y materiales que el plan de negocio financia, tiene relación con aquellos cuyo acceso esté limitado por alguna barrera de mercado

(escala mínima de adquisición, no se producen localmente, requiera importarse, entre otras).

e) Servicios

Conjunto de actividades que responden a las necesidades de desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Entendido como aquellas orientadas a garantizar la transferencia adecuada para la instalación y funcionamiento operativo de la infraestructura, maquinaria, equipo y la manipulación de insumos y materiales.

1.1.2. Rubros de innovación

a) Transferencia tecnológica

Iniciativas orientadas a desarrollar un conjunto de acciones orientadas a facilitar el rendimiento comercial de los AEO, a partir de la adopción de los resultados de investigación de las actividades de I+D que realizan las universidades, institutos, centros de investigación y empresas vinculadas a la cadena productiva, con el propósito de mejorar la eficiencia.

b) Iniciativas orientadas a la introducción de software de innovación

- *Herramientas de vigilancia tecnológica*

Sirven a los AEO para conocer las últimas tendencias tecnológicas en relación con su actividad productiva.

- *Herramientas de gestión de patentes*

Ayudan a llevar un inventario de todas aquellas patentes en las que se está trabajando o que se han adquirido por parte de los AEO.

- *Herramientas de gestión de ideas*

Permiten recabar y posteriormente gestionar las ideas de los AEO y sus asociados, para convertirlas posteriormente en innovación.

- *Herramientas de gestión de conocimiento*

Documentan el conocimiento interno de los AEO, para ser sistematizadas y estudiadas posteriormente, con el propósito de identificar su aplicación a nuevas ideas de negocios y/o producto.

c) *Innovación técnica*

Iniciativas orientadas a la introducción de nuevos productos y servicios, nuevos procesos, nuevas fuentes de abastecimiento y cambios en la organización y orientados al cliente, consumidor o usuario.

d) *Innovación en el modelo de negocios*

Iniciativas orientadas a modificar la ecuación de beneficios de los AEO, en términos de generar eficiencias en cómo se obtienen los ingresos y la gestión de los costos, en función a la generación de valor para los clientes y en la consiguiente obtención de un beneficio. Estas iniciativas se orientan a alterar de forma sustancial dichos elementos o la forma en la que están interrelacionados.

1.2. CATEGORÍAS DE PROCOMPITE - (DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE⁵)

1.2.1. Categoría A

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 y no mayor de S/ 160,000.00 por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 5%.

1.2.2. Categoría B

Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 y no mayor de S/ 350,000.00 por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

1.2.3. Categoría C

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acreditan, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT, a fin de

⁵ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-29337-decreto-supremo-n-001-2021-produce-1921205-2/>



acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 y no mayor de S/ 1 000 000,00 por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%.

GRÁFICO N° 01

CLASIFICACIÓN PROCOMPITE			
CATEGORIAS	N° DE SOCIOS	MONTO DE COFINANCIAMIENTO	PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO (%)
Categoría A	Mínimo 10	≥ 80 mil y ≤ 160 mil	≥ 80%
Categoría B	Mínimo 2	≥ 80 mil y ≤ 350 mil	≥ 70%
Categoría C	Mínimo 20	≥ 110 mil y ≤ 1 mil	≥ 50%

(*) Constituido bajo la forma de personas jurídicas, conforme la Ley General de Sociedades o al Código Civil.

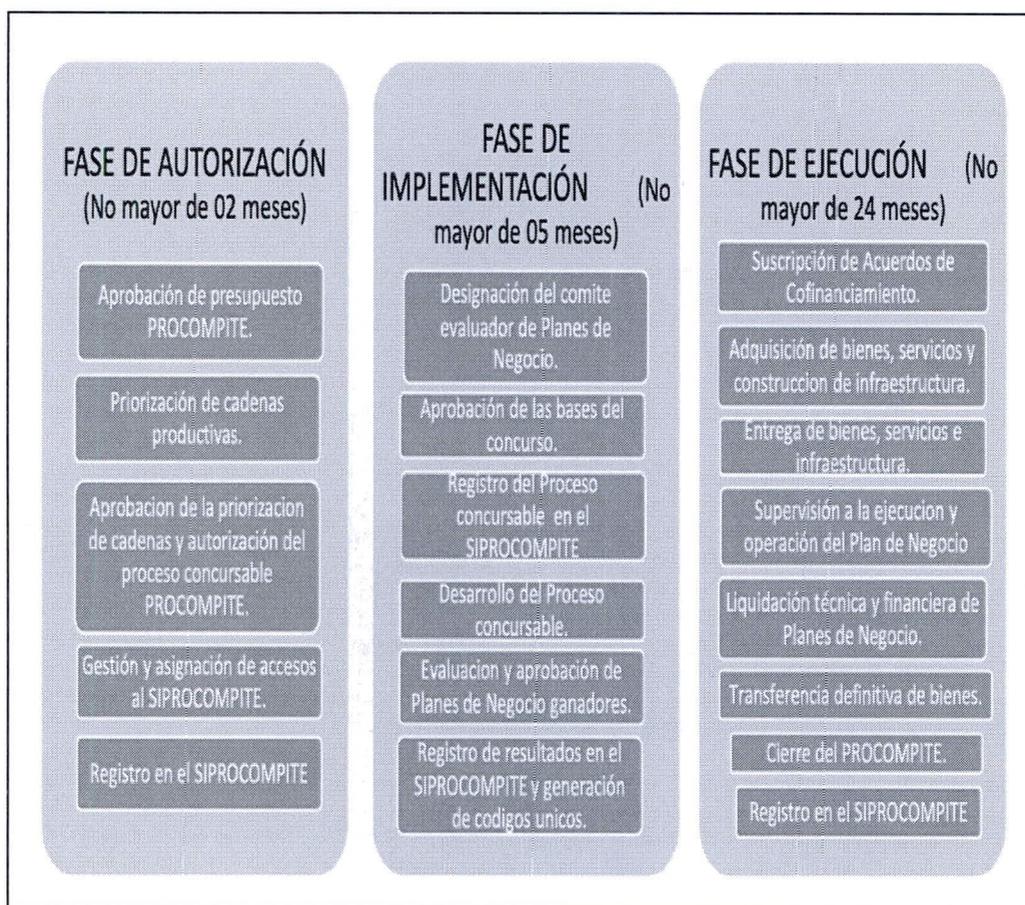
FUENTE: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

1.3.FASES Y PROCESOS EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE

Los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases (Autorización, Implementación y Ejecución) serán establecidos por cada Gobierno Regional y Local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29337.

El siguiente gráfico resume la interacción entre las fases y los procesos que deben cumplir los GR/GL, para gestionar y desarrollar una PROCOMPITE de forma adecuada.

GRÁFICO N° 02
INTERACCIÓN DE FASES Y PROCESOS EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE⁶



FUENTE: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

⁶ DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1.3.1. Gestión y desarrollo de la Fase de Autorización

Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos (2) meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE cuya gestión la realiza la GDE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE.

1.3.2. Gestión y desarrollo de la Fase de Implementación

La Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco (5) meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE Autorizada.

1.3.3. Gestión y desarrollo de la Fase de Ejecución

La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro (24) meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE PARA FINANCIAR LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Entre el periodo 2009 al 31 de julio de 2021, se destinaron recursos para PROCOMPITE según el siguiente detalle:

En 23 regiones del Perú se implementó la estrategia PROCOMPITE teniendo 22 Gobiernos Regionales (a excepción de San Martín, Ica, y Callao) y 237 Gobiernos Locales que ejecutaron 5,564 Planes de Negocio, por un monto total de más de S/ 1,665 millones de soles, de los cuales, S/ 827 millones corresponde al cofinanciamiento que realiza el Gobierno Regional o Local, beneficiando a 177,783 socios integrantes de diferentes organizaciones y empresas a nivel nacional, de los sectores agroindustria, pesca, industria, turismo, agrícola, pecuario y forestal.⁷

GRÁFICO N° 03
PLANES DE NEGOCIOS COFINANCIADOS POR REGIONES

N°	REGIÓN	INVERSIÓN TOTAL	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/LOCAL	N° DE PLANES DE NEGOCIO	N° DE BENEFICIARIOS
1	CUSCO	S/ 689,993,052	S/ 322,125,713	1468	39324
2	ANCASH	S/ 117,743,348	S/ 70,530,302	536	15590
3	HUANCAVELICA	S/ 113,020,083	S/ 56,672,017	558	15038
4	LIMA	S/ 80,732,092	S/ 35,580,567	210	5752
5	LA LIBERTAD	S/ 74,743,679	S/ 36,928,292	450	19376
6	APURÍMAC	S/ 72,212,321	S/ 39,956,917	269	9903
7	HUÁNUCO	S/ 61,592,921	S/ 33,819,914	313	10576
8	CAJAMARCA	S/ 57,419,485	S/ 27,646,869	195	11383
9	AREQUIPA	S/ 55,967,242	S/ 29,267,715	199	4835
10	MOQUEGUA	S/ 54,407,568	S/ 26,947,815	191	4386
11	PIURA	S/ 45,528,493	S/ 19,569,167	164	7941
12	PUNO	S/ 42,572,263	S/ 20,602,554	141	5415
13	AYACUCHO	S/ 37,102,107	S/ 19,986,927	200	4811
14	AMAZONAS	S/ 32,465,786	S/ 18,227,188	115	5114
15	UCAYALI	S/ 27,248,371	S/ 12,771,068	83	3513
16	TACNA	S/ 20,950,919	S/ 10,162,383	60	1572
17	PASCO	S/ 20,275,430	S/ 11,769,566	104	2983
18	TUMBES	S/ 16,955,227	S/ 10,438,690	99	3356
19	JUNÍN	S/ 16,035,956	S/ 7,407,046	79	2934
20	MADRE DE DIOS	S/ 15,269,611	S/ 9,406,805	47	1216
21	LAMBAYEQUE	S/ 11,443,175	S/ 6,881,093	67	2314
22	SAN MARTÍN	S/ 1,232,426	S/ 340,713	9	245
23	LORETO	S/ 438,917	S/ 341,655	7	206
TOTAL		S/ 1,665,350,473	S/ 827,380,973	5564	177783

FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN PROCOMPITE-SIPROCOMPITE
ELABORACIÓN: PROCOMPITE/DCI-DGDE-PRODUCE

⁷INFORME N° 00000039-2021-PRODUCE/DCI-gpachari – Informe estadístico de PROCOMPITE – 22.10.2021 (pp. 1-8)

Las regiones con mayor ejecución fueron: Cusco con S/ 689 millones para 1,468 planes de negocios y 39,324 beneficiarios, Ancash con S/ 117 millones para 536 planes de negocios y 15,590 beneficiarios y Huancavelica con S/ 113 millones para 558 planes de negocios y 15,038 beneficiarios.

Respecto a los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y municipalidades distritales que implementaron procesos concursables PROCOMPITE, 2,297 planes de negocio fueron cofinanciados por gobiernos regionales, 1,112 corresponde a municipalidades provinciales y 2, 155 corresponde a municipalidades distritales

GRÁFICO N° 04

PLANES DE NEGOCIOS COFINANCIADOS POR TIPO DE GOBIERNO DESCENTRALIZADO

N	NIVEL/TIPO DE GOBIERNO	N° DE ENTIDADES	INVERSIÓN TOTAL	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/LOCAL	N° DE PLANES DE NEGOCIO	N° DE BENEFICIARIOS
1	GOBIERNOS REGIONALES	22	S/ 627,355,957	330271085.9	2297	72217
2	GOBIERNOS LOCALES (MUNICIPALIDADES PROVINCIALES)	65	S/ 252,813,737	118953757.2	1112	35616
3	GOBIERNOS LOCALES (MUNICIPALIDADES DISTRIALES)	172	S/ 785,180,779	378156130.3	2155	69950
	TOTAL	259	S/ 1,665,350,473	S/ 827,380,973	5564	177783

FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN PROCOMPITE-SIPROCOMPITE
ELABORACIÓN: PROCOMPITE/DCI-DGDE-PRODUCE

Cabe indicar, que de los 222 gobiernos subnacionales que aprobaron recursos para PROCOMPITE mediante acuerdo de concejo por un monto total de S/ 736'062,759; 143 son Municipalidades Distritales (S/ 336'591,051), 58 son Municipalidades Provinciales (S/ 112'549,686) y 21 son Gobiernos Regionales (S/ 286, 922,022).

PROCOMPITE, tal como se ha especificado anteriormente, consiste en la estrategia prioritaria del Estado de fomento de iniciativas de negocios de agentes económicos organizados (AEO) que tienen el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante la mejora tecnológica y/o innovación (desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología) de la capacidad de producción.

Tal estrategia contempla el financiamiento no reembolsable de iniciativas de negocio, mediante la transferencia de infraestructura, maquinaria, equipos, insumos, materiales y servicios en beneficio de AEO exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente. Esta transferencia se completa con los aportes de los AEO, para cubrir la inversión total requerida.

Por otra parte, es necesario indicar que, de la documentación analizada, se ha podido revelar que la normatividad que regula PROCOMPITE, requiere de una propuesta legislativa de mejora a la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

Sobre este punto, cabe precisar lo siguiente:

- 2.1. Conforme señala el artículo 3° de la Ley 29337, las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2°, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios. Los gobiernos regionales y locales deben informar dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen.

Conforme se puede observar, es al Ministerio de Economía y Finanzas la entidad a la que se debe informar, sin embargo, es importante señalar que el Ministerios de Producción como ente rector, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, son los sectores que cofinancian los planes de negocio.

El MIDAGRI a través de Agroideas ha venido ejecutando planes de negocio de PROCOMPITE que, a través de Agroideas, y según su información el 80% están relacionados al sector agrario, que articula con los gobiernos regionales y locales.

Desde marzo de 2019, MIDAGRI – PROCOMPITE ha cofinanciado aproximadamente S/ 5 millones en 29 planes de negocios del GORE Lima y GORE Cajamarca de cadenas priorizadas de cuy, palta, chirimoya, lácteos, entre otros, y se ha autorizado el fondo concursable en la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Apurímac por S/ 1.7 millones⁸.

Según información del MIDAGRI, hasta octubre del 2020 se logró formalizar mediante este incentivo, a 96 organizaciones de 13 regiones de nuestro país, que representa a más de 2,745 pequeños y medianos agricultores familiares; también se logró que los gobiernos regionales y locales ejecutaran 479 planes de negocio de PROCOMPITE, con una inversión de S/ 124 millones, de los cuales S/ 74.8 millones corresponde a la inversión por parte del Estado y S/ 49 millones la contrapartida financiada por los agentes económicamente organizados - AEO, en beneficio de 12 761 productores agropecuarios.

El MINCETUR, viene desarrollando en el Turismo, Programas Inclusivos en: Turismo Comunitario – TC

- Existen 67 emprendimientos en 13 regiones.

⁸ <https://www.agroideas.gob.pe/2019/05/20/minagri-lanza-procompite-agrario-para-el-cofinanciamiento-de-planes-de-negocios/>

- 1,663 emprendedores en el directorio de Turismo Comunitario.
- Capacitaciones virtuales: dirigido a los emprendedores de Turismo Comunitario a fin de fortalecer sus conocimientos en los procesos como:
 - Procompite, oportunidad de financiamiento para Turismo Comunitario Zona Norte y Amazónica.
 - Procompite, oportunidades de financiamiento para Turismo Comunitario Zona Sur.

2.2. Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal en el año 2020⁹

- Con Decreto Legislativo N° 1475, “Decreto Legislativo que dispone la Reactivación y Promoción de la actividad artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19”, del 03.05.2020, se dispuso medidas que permitan la reactivación y promoción económica de la actividad artesanal a cargo del MINCETUR, autorizando destinar en el año 2020, con cargo a su presupuesto institucional, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, provenientes del 30% de la recaudación que se destina al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en aplicación del literal d) del artículo 42° de la Ley 27153 y sus modificatorias, la suma de hasta S/ 2'500,000.00, para la reactivación y promoción de la actividad artesanal, disponiendo además el otorgamiento de un plazo de 15 días hábiles para la aprobación de la "Estrategia para la reactivación y promoción de la actividad artesanal en el año 2020", mediante la emisión de una Resolución Ministerial.
- Al respecto con Resolución Ministerial N° 086-2020-MINCETUR del 22.05.2020, se aprobó la “Estrategia para reactivar y promover la actividad

⁹ BALANCE DE GESTIÓN 2020 - PLIEGO 035: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO. Pp. 69

artesanal en el año 2020”, la cual tuvo por finalidad inyectar liquidez y crear oportunidades de articulación comercial para las unidades económicas artesanales en el año 2020, a través del otorgamiento de subvenciones concursables, estimando beneficiar a más de 900 artesanos a nivel nacional a través de dos modalidades de cofinanciamiento:

- Modalidad I: Cofinanciamiento para capital de trabajo, recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, adquisición de herramientas y equipos, asistencia técnica, reposición de activos fijos con la finalidad de generar una adecuada oferta que pueda articularse exitosamente en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Modalidad II: Cofinanciamiento para eventos o espacios para la promoción y articulación comercial de la artesanía, fomento de canales de comercialización presencial y/o virtual para la promoción, comercialización y/o articulación comercial de la artesanía en el mercado nacional e internacional. Esta modalidad está dirigida a personas naturales y jurídicas privadas con experiencia en la realización de actividades de promoción, comercialización y/o articulación comercial de artesanías.

Por lo antes expuesto, la propuesta legislativa, busca promover que sean los Ministerios a cargo de las fases de los planes de negociaciones quienes evalúen e informen para evitar las barreras burocráticas, en conjunto con los gobiernos regionales y locales. Por lo que es conveniente modificar el último párrafo de la Ley 29337, en donde se menciona al Ministerio de Economía y Finanzas y se dejaría a competencia del Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al Ministerio de

Comercio Exterior y Turismo, para que sean los sectores a quienes los gobiernos regionales y locales deben informar.

- 2.3. Frente a la situación del Financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, es importante resaltar que a la fecha la Ley 29337, lo que regula es que de manera electiva los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. De acuerdo a ello, se ha realizado una muestra con el objetivo de verificar el monto que corresponde al financiamiento:

GRÁFICO N° 05
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Fuente de Financiamiento	SOLO PIA 2020	PROYECTOS PIM 2020	En soles Devengado	Avance %
1: RECURSOS ORDINARIOS	133,856,561	127,596,588	116,830,573	91.6
2: RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS	0	200	0	0.0
5: RECURSOS DETERMINADOS	22,059,409	23,608,898	7,074,018	30.0
TOTAL	155,915,970	151,205,686	123,904,591	
CÁLCULO DEL 10% para PROCOMPITE	15,591,597			

FUENTE: PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA
ELABORACIÓN: PROPIA

GRÁFICO N° 06
MUNICIPALIDAD PROV. PASCO

Fuente de Financiamiento	SOLO PIA 2020	PROYECTOS PIM 2020	En soles Devengado	Avance %
1: RECURSOS ORDINARIOS	59,026	230,026	32,500	14.1
2: RECURSOS DIREC. RECAUDADOS	40,000	0	0	0.0
5: RECURSOS DETERMINADOS	4,373,991	13,424,213	4,375,482	32.6
TOTAL	4,473,017	13,654,239	4,407,982	
CÁLCULO DEL 10% para PROCOMPITE	447,301			

FUENTE: PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA
ELABORACIÓN: PROPIA

GRÁFICO N° 07
MUNICIPALIDAD PROV. DE OXAPAMAPA

Fuente de Financiamiento	SOLO PIA 2020	PROYECTOS PIM 2020	En soles Devengado	Avance %
1: RECURSOS ORDINARIOS	21,081	889,767	718,055	80.7
2: RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS	509,564	690,678	566,679	82.0
5: RECURSOS DETERMINADOS	4,711,466	6,024,048	3,195,868	53.1
TOTAL	5,242,111	7,604,493		
CÁLCULO DEL 10% para PROCOMPITE	524,211			

FUENTE: PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA
ELABORACIÓN: PROPIA

GRÁFICO N° 08
MUNICIPALIDAD PROV. DANIEL A CARRION

Fuente de Financiamiento	SOLO PIA 2020	PROYECTOS PIM 2020	En soles Devengado	Avance %
1: RECURSOS ORDINARIOS	5,719,765	5,719,765	1,259,599	22.0
2: RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS	0	1,140,546	978,262	85.8
5: RECURSOS DETERMINADOS	150,000	9,822,407	4,159,782	42.4
TOTAL	5,869,765	16,682,718		
CÁLCULO DEL 10% para ProCompite	586,976			

FUENTE: PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA
ELABORACIÓN: PROPIA

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables de la ejecución de la estrategia de fomento PROCOMPITE. Para cumplir con dicha responsabilidad, los gobiernos regionales y gobiernos locales pueden destinar hasta el diez por ciento de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Por tal razón, la presente iniciativa legal pretende modificar el artículo 4° de la Ley 29337, con respecto al financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que establece, que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un 10%, a efectos de fortalecer las iniciativas

de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, rentables o transferencia de tecnología, y establece el financiamiento que se realizan a través de los gobiernos regionales y locales.

Tal como lo mencionamos en el párrafo anterior, este tope de 10% es opcional, permitiendo a los gobiernos regionales y gobiernos locales disponer del presupuesto, sin embargo cada entidad tendría el criterio discrecional de poder autorizar el 2%, 3%, 5% o 10% limitando aquellos AEO, de poder seguir generando la asociatividad y la productividad en nuestro país.

En ese sentido creo que la modificación del artículo 4° es otorgando no menos del diez por ciento (10%) hasta el doce por ciento (12%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera ni implica costo adicional para el erario nacional, por el contrario, promoverá y reforzará en beneficio de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, logrando el desarrollo económico y bienestar a nivel nacional. Así mismo, permite que los gobierno regionales y locales al final de la ejecución presupuestal de cada año fiscal no reviertan recursos al tesoro público y se logre los objetivos de cada institución edil.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa, tendrá efectos sobre la legislación vigente Ley 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, incorporando directamente a los sectores en donde se desarrollan los planes de negocio, y a la vez generará el financiamiento de



FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cada Gobierno Regional y Local para las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de acuerdo a lo señalado por la normatividad vigente y la Constitución Política del Estado.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional:

- **EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**
 - 10. Reducción de la Pobreza.
 - 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.
- **COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**
 - 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
 - 23. Política de desarrollo agrario y rural.